

Nit. 800 104 048-2

ACUERDO 436 DE 2020

(01 de diciembre)

“POR MEDIO DEL CUAL SE DETERMINA LA ESCALA DE REMUNERACION SALARIAL DE LAS DIFERENTES CATEGORÍAS DE EMPLEOS DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

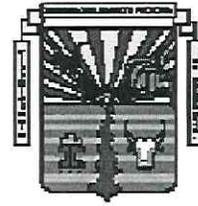
El Honorable Concejo Municipal de Villavicencio, en uso de las facultades Constitucionales y legales en especial las conferidas en el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, numeral 6, Ley 136 de 1994 artículo 71 parágrafo 1, 178, 181, Ley 1551 de 2012 de la ley 136 de 1994, Ley 909 de 2004, Decreto 785 de marzo de 2005, artículos 2.2.5.5.56 del Capítulo Quinto del decreto 1083 de 2015, adicionado por el artículo 2, decreto 051 de 2018.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: El presente Acuerdo fija la escala de remuneración salarial para las diferentes categorías de la Personería Municipal de Villavicencio para la vigencia fiscal 2021.

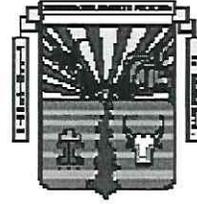
ARTICULO SEGUNDO: La escala de remuneración salarial básica para las distintas categorías de empleos de la Personería Municipal de Villavicencio para la vigencia fiscal 2021, se incrementará en un porcentaje igual al IPC de 2020 certificado por el DANE. Este incremento se tomará sobre la siguiente escala de remuneración salarial básica mensual para la vigencia 2021:

DENOMINACION DE CARGOS	CODIGO	GRADO	TOTAL CARGOS	ASIGNACION 2020
NIVEL DIRECTIVO			10	
PERSONERO MUNICIPAL	15	3	1	Igual al alcalde
PERSONERO AUXILIAR	17	2	1	4,570,703
JEFE DE OFICINA	6	2	2	4,570,703



Nit. 800 104 048-2

PERSONEROS DELEGADOS	40	1	6	3,985,246
NIVEL ASESOR			1	
ASESOR CONTROL INTERNO	105	2		4,570,703
NIVEL PROFESIONAL			7	
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	6	1	3,619,488
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	4	2	3,205,042
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	3	3	2,981,436
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	2	1	2.701.162
NIVEL TECNICO			5	
TECNICO OPERATIVO	314	4	4	2,425,773
TECNICO OPERATIVO	314	1	1	1,490,718
NIVEL ASISTENCIAL			7	
SECRETARIA EJECUTIVA	425	8	1	2,399,367
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	440	8	1	2,399,367
CONDUCTOR	480	7	1	1,941,851
SECRETARIO	440	5	2	1,660,275
AYUDANTE	472	1	1	1,219,389
AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	470	1	1	1,219,389
TOTAL CARGOS PERSONERIA			30	



Nit. 800 104 048-2

Parágrafo Primero: Una vez el Gobierno Nacional fije los límites máximos salariales de Gobernadores, Alcaldes y demás empleados públicos de las entidades territoriales, el Personero Municipal de Villavicencio efectuará los ajustes salariales teniendo en cuenta el incremento salarial fijado; y podrá ajustar el incremento salarial si éste excede el IPC para el año 2020, y teniendo en cuenta la viabilidad financiera de la Personería Municipal de Villavicencio.

Parágrafo Segundo: El Personero Municipal vigilará que la asignación básica mensual señalada para cada empleo de la planta de personal de la Personería Municipal de Villavicencio, no supere los límites máximos salariales establecidos en el Decreto Nacional para las entidades del orden territorial aplicables a la vigencia 2021.

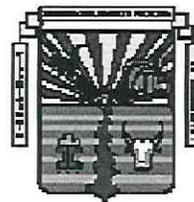
ARTICULO TERCERO: Los servidores públicos al servicio de la Personería Municipal de Villavicencio, que deban desplazarse fuera del territorio del municipio de Villavicencio en comisión de servicios, tendrán derecho al reconocimiento de viáticos diarios, establecidos en la escala de viáticos para los empleados públicos que establezca mediante decreto el Gobierno Nacional para la vigencia 2021.

Parágrafo Primero: se entiende por viáticos el valor asignado para gastos de alojamiento y alimentación de los funcionarios de la Personería de Villavicencio que deban cumplir funciones en comisión fuera de la ciudad de Villavicencio.

Parágrafo Segundo: Las comisiones oficiales de los empleados de la Personería serán determinadas por el Personero Municipal, de acuerdo con las necesidades del servicio. Así mismo, el Personero Municipal dispondrá de los días que requiera en comisión oficial.

ARTICULO CUARTO: La asignación mensual del Personero Municipal de Villavicencio será el 100% de la asignación mensual asignada para el Alcalde de Villavicencio, una vez que mediante Decreto el Gobierno Nacional fije la escala salarial de gobernadores y alcaldes.

ARTICULO QUINTO: los servidores públicos de la Personería Municipal de Villavicencio, tendrán derechos a los factores salariales establecidos en el orden Constitucional, Legal y Reglamentario.



Nit. 800 104 048-2

ARTICULO SEXTO: El auxilio de Transporte y el auxilio de alimentación al que tienen derecho los empleados públicos que devenguen hasta dos salarios mínimos mensuales vigentes, se seguirá reconociendo bajo los parámetros y cuantías que fije el Gobierno Nacional para la vigencia 2021.

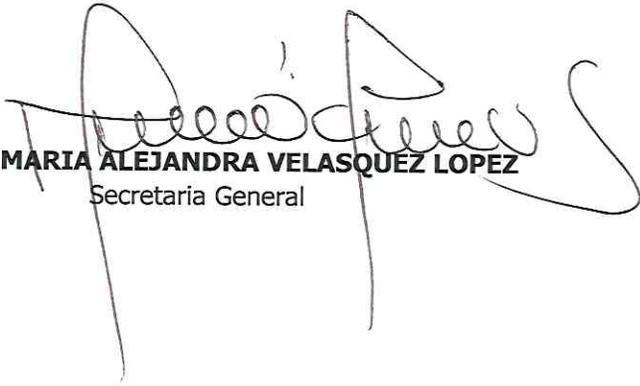
ARTICULO SEPTIMO: El presente Acuerdo, rige a partir de la fecha de su sanción y publicación y surte efectos fiscales a partir del primero (1°) de enero del año dos mil veintiuno (2021) y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

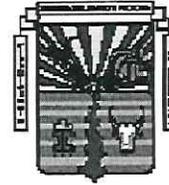
EL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, diciembre 01 de 2020

Sanciónese, Publíquese y Cúmplase


JORGE ENRIQUE GARCIA CANGREJO
Presidente


MARIA ALEJANDRA VELASQUEZ LOPEZ
Secretaria General



110-34.78-061/2020

**EL PRESIDENTE Y LA SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL
DE VILLAVICENCIO**

CERTIFICAN:

Que el Acuerdo Municipal No 436 de 2020 “**POR MEDIO DEL CUAL SE DETERMINA LA ESCALA DE REMUNERACION SALARIAL DE LAS DIFERENTES CATEGORÍAS DE EMPLEOS DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**”, fue aprobado en Segundo Debate en la Sesión Plenaria Ordinaria, el día primero (01) de diciembre de Dos Mil Veinte (2020).

Este Acuerdo fue tramitado y aprobado en primer debate reglamentario como Proyecto de Acuerdo No 040 de 2020, el día doce (12) de noviembre de Dos Mil Veinte (2020).

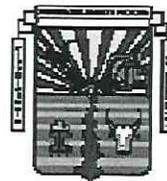
Lo anterior se expide en Villavicencio, al primer (01) día del mes de diciembre de Dos Mil Veinte (2020).



JORGE ENRIQUE GARCIA CANGREJO
Presidente



MARIA ALEJANDRA VELASQUEZ LOPEZ
Secretaria General



Nit. 800 104 048-2

110-34.78-060/2020

EL PRESIDENTE DE LA COMISION CONJUNTA, SEGUNDA PERMANENTE DE PRESUPUESTO Y HACIENDA PÚBLICA, TERCERA PERMANENTE ADMINISTRATIVA Y DE GOBIERNO Y LA SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO.

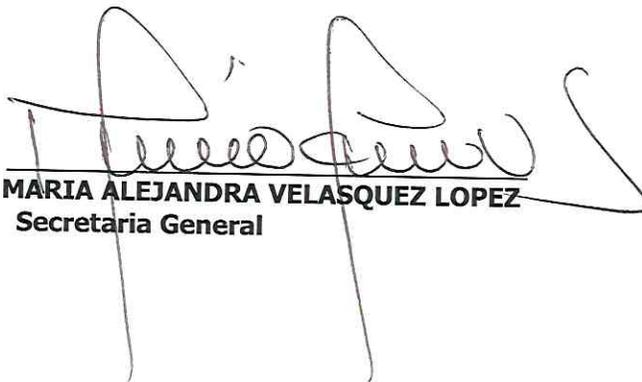
CERTIFICAN:

Que el Proyecto de Acuerdo No 026 de 2020 “**POR MEDIO DEL CUAL SE DETERMINA LA ESCALA DE REMUNERACION SALARIAL DE LAS DIFERENTES CATEGORÍAS DE EMPLEOS DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**”, que dio origen al Acuerdo Municipal No 436 de 2020, recibió el primer debate reglamentario y fue aprobado por esta comisión el día doce (12) de noviembre de Dos Mil Veinte (2020).

Lo anterior se expide en Villavicencio, al primer (01) días del mes de diciembre de Dos Mil Veinte (2020).



JORGE ENRIQUE GARCÍA CANGREJO
Presidente



MARIA ALEJANDRA VELASQUEZ LOPEZ
Secretaria General

PROYECTO LIZA VALERIA OSPINA RESTREPO.
AUX. ADMINISTRATIVO



DESPACHO SECRETARIA.

En Villavicencio, a los dos (02) día del mes de diciembre del 2020, se recibió el ACUERDO No. 436 de 2020 “POR MEDIO DEL CUAL SE DETERMINA LA ESCALA DE REMUNERACIÓN SALARIAL DE LAS DIFERENTES CATEGORÍAS DE EMPLEOS DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

Pasa al Despacho del Señor alcalde,


YANET AGUILAR MATEUS
Profesional Universitario

VILLAVICENCIO – DESPACHO ALCALDE
diciembre 04 de 2020

En cumplimiento de lo ordenado por la Ley 136 de 1994, artículo 91 y Ley 1551 de 2012, artículo 29, se SANCIONA el presente ACUERDO y se envía a la Secretaría de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones TIC, para su respectiva publicación.

SANCIONADO


JUAN FELIPE HARMAN ORTIZ
Alcalde